GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

RESOLUCIÓN Nº 461 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 80/2023 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. / PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA DEL ESTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA".-------

Asunción, 25 de marzo de 2024

VISTO: Las Notas P/DINAC N° 100/2024; de la firma Coaseguro Aseguradora Yacyreta S.A. / Patria S.A. de Seguros y Reaseguros/ Aseguradora del Este S.A.; los Dictámenes UOC/CG N° 11/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones, N° 118/2024 de la Asesoría Jurídica; la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 206233); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, mediante la citada Nota, se solicita la inclusión de dos (02) unidades de elevadores de Cargas Híbridos de marca TLD para los Aeropuertos Internacionales Silvio Pettirossi y Guaraní, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2023 "Contratación de seguro para la cobertura de responsabilidad civil y la infraestructura aeroportuaria" – Contrato N° 80/2023.---

Que, la firma Coaseguro Aseguradora Yacyreta S.A. / Patria S.A. de Seguros y Reaseguros / Aseguradora del Este S.A. remite los términos y condiciones para cubrir lo solicitado, por un monto total de Gs. 8.673.468 (Guaraníes ocho millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho) IVA Incluido.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda seguir con los procesos administrativos correspondientes, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda hacer lugar al pedido de inclusión en el Contrato N° 80/2023 firmado con la firma Coaseguro Aseguradora Yacyreta S.A. / Patria S.A. de Seguros y Reaseguros / Aseguradora del Este S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2023 "Contratación de seguro para la cobertura de responsabilidad civil y la infraestructura aeroportuaria", siempre y cuando se encuentre debidamente justificado el procedimiento.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el expediente para su consideración.----------

Que, por Resolución N° 5695/2019 se establece: Artículo 43° Vigencia del contrato. *Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.*----------

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece: Artículo 55° Derechos de las Contratantes. *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito… Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".*----------

Que, por la Resolución DNCP N° 5695/2019, se establece: Artículo 57° Requisitos del dictamen. *"El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir con los requisitos que se encuentran justificados en el Dictamen".*----------

Abg. NAIDA R. ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

..//2

RESOLUCIÓN Nº 467 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 80/2023 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. / PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA DEL ESTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA".-------

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 correspondiente al Contrato N° 80/2023 firmado entre la DINAC y la firma Coaseguro Aseguradora Yacyreta S.A. / Patria S.A. de Seguros y Reaseguros / Aseguradora del Este S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2023 "Contratación de seguro para la cobertura de responsabilidad civil y la infraestructura aeroportuaria", **a fin de incluir dos (02) unidades de elevadores de Cargas Híbridos para los Aeropuertos Internacionales Silvio Pettirossi y Guaraní, por un monto total de Gs. 8.673.468 (Guaraníes ocho millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho) IVA incluido**.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DBA/lv

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC
SECRETARIA GENERAL
ACUÑA
Secretaria
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC